RESOLUCIÓN SENAD Nº 555/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 08/2026 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS" ID Nº 483.691.----------

Asunción, 09 de octubre de 2026.-

VISTO: El **MEMORÁNDUM** de la **DCP Nº 156/2026** de fecha 08 de octubre de 2026 de la Dirección de Contrataciones Públicas, por el cual se eleva el Informe de Evaluación de Ofertas N° 10/2026, que contiene la verificación y análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 "Contratación de servicio de limpieza de oficinas" con ID N° 483.691.----------

CONSIDERANDO: **QUE,** el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución SENAD N° 321/2026 de fecha 19 de junio de 2026, en su informe recomienda la adjudicación del proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 "Contratación de servicio de limpieza de oficinas" con ID N° 483.691, a favor de la empresa: PROVEEDORES DEL PARAGUAY (PROVEPAR) de Elida D. Acosta con RUC. N° 4667422-5. ----------

QUE, la **LEY N° 7021/22** "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 55.- ADJUDICACIÓN establece entre otras cosas que: "*Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*". ----------

QUE, el **DECRETO N° 2264/24** «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"», en su Artículo 31. - CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, establece entre otras cosas "*...Este comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación*". ---------

QUE, esta Secretaría Ejecutiva no presenta objeción alguna acerca de la sugerencia realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas en cuanto a la adjudicación del proceso de referencia. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SECRETARÍA EJECUTIVA · SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS

RESOLUCIÓN SENAD Nº 555/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 08/2026 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS" ID Nº 483.691.----------

QUE, el **DECRETO Nº 40** de fecha 15 de agosto de 2018, *"POR LA CUAL SE DEROGA EL DECRETO Nº 9234 DEL 18 DE JULIO DE 2018, SE INSTRUYE AL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD) A REORGANIZAR LA INSTITUCIÓN, Y SE ESTABLECE UN RÉGIMEN PROVISORIO PARA DICHA INSTITUCIÓN".* ***Art. 3º.*** *Reglaméntase provisoriamente la Ley Nº 1340/88, modificada y ampliada por las Leyes Nº s 108/1991, 68/1992, 171/1993, 396/1994 y 1881/2002, a fin de proporcionar a la Secretaría Nacional Antidrogas, (SENAD), las facultades administrativas y funcionales, necesarias y oportunas, para el cumplimiento de las atribuciones, deberes y competencias instituidas por las leyes de la República.* ***3.1.*** *"...El Secretario Ejecutivo es el titular y representante legal de la SENAD, ejerce el gobierno de la institución y la administra...",* ***3.7. Son Deberes y Atribuciones del Secretario Ejecutivo:*** *g) Dictar las resoluciones que fueren necesarias para la consecución de los fines de la SENAD y establecer los reglamentos para su normal funcionamiento t) Cumplir con las demás funciones y actividades establecidas en las leyes y las encomendadas por el Presidente de la República, inherentes al ámbito de su gestión".* ----------

QUE, el **DECRETO Nº 020/2023** *"POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JALIL AMÍR RACHID SEGOVIA, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".*----------

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL ANTIDROGAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º **ADJUDICAR** el proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 "Contratación de servicio de limpieza de oficinas" con ID N° 483.691, a la Empresa PROVEEDORES DEL PARAGUAY (PROVEPAR) de Elida D. Acosta con RUC. N° 4667422-5, por un monto total de **Gs. 348.313.860 (Guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones trescientos trece mil ochocientos sesenta) IVA Incluido. Ejercicio Fiscal 2026: Gs. 58.052.310 (Guaraníes cincuenta y ocho millones cincuenta y dos mil trescientos diez), Ejercicio Fiscal 2027: Gs. 290.261.550 (Guaraníes doscientos noventa millones doscientos sesenta y un mil quinientos cincuenta).**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARIA EJECUTIVA · SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

RESOLUCIÓN SENAD Nº 555/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LLAMADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 08/2026 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS" ID N° 483.691.----------

Teniendo en cuenta la plurianualidad de la presente licitación, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la aprobación de los créditos presupuestarios y la asignación del plan financiero para cada Ejercicio Fiscal siguiente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley N° 7021/22.

Artículo 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones Públicas a gestionar los contratos emergentes del proceso de llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 "Contratación de servicio de limpieza de oficinas" con ID N° 483.691, a favor de la empresa adjudicada. ----------

Artículo 3º **DESIGNAR** al **Lic. Alexis Félix Bogado Vera, Director de la Dirección Administrativa**, como Administrador de los Contratos a firmarse entre las partes. ----------

Artículo 4º **IMPUTAR** el monto del presente proceso de contratación en el objeto de gasto previsto para el presente ejercicio fiscal, y teniendo en cuenta la plurianualidad de la presente licitación. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la aprobación de los créditos presupuestarios y la asignación del plan financiero para cada Ejercicio Fiscal siguiente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 44 de la Ley N° 7021/22. ---------

Artículo 5º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS

Abg. Jalil A. Rachid S.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAD